

**1861-04-07**

**Medición, tasación y linderos**

**AHPG-GPAH 3/3091, A 190-192v**

En virtud de la Comisión Conferida de Conformidad, por D. Celestino de Ysasa y sus hermanos, a mí el infrascrito Maestro aprobado para la medición y valoración, de los pertenecidos de la Casería derruida denominada Miraflores radicante en jurisdicción de ésta Ciudad, y término de la Población de Alza, y es perteneciente al referido Sr. Ysasa y hermanos, y su resultado es en la forma y manera siguiente;

Por doscientas y sesenta posturas de a cuatrocientos pies superficiales, cada una, de herbales, erial o inculta, y en parte de tierra labrantía que resultan juntamente con el terreno solar, y antepuerta de dicha Casería derruida, con inclusión de veinte y cinco arboles manzanos, que producen poco, existentes en la misma superficie o áreas del precedente terreno, y teniendo presente su calidad y estado actual regulo a reales vellón=9,50 la postura=2.565.

Alinda la antecedente tierra por la parte Oriental y norte, con jurisdicción de la Casería titulada Ystuziz, por el mediodía, con los pertenecidos de la Casería nombrada Juananea, y por el poniente con las propiedades de la Casería llamada Larreandi.

De ésta manera resulta que el importe de la antecedente tierra de que se hace mérito, asciende a los figurados dos mil quinientos sesenta y cinco reales vellón.

San Sebastián 7 de Abril de 1861

Elías Cayetano de Osinalde

-----